ANÁLISIS DEL SECTOR

PROGRAMA ESCUELAS SOSTENIBLES - PRAE | VIGENCIA 2026

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:
Yésica Quintero Montoya	Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo.	19/10/2026

CONSIDERACIONES

Para la satisfacción de la necesidad identificada, la Administración Municipal proyecta adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, atendiendo al presupuesto estimado de la contratación, los límites de cuantía aplicables a la entidad territorial y las características de las prestaciones requeridas.

El objeto contractual comprende actividades de fabricación, suministro, transporte, instalación y adecuación de elementos destinados a la implementación de ambientes escolares sostenibles, así como el desarrollo de actividades pedagógicas relacionadas con los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE). Estas prestaciones presentan una relación funcional orientada al cumplimiento de una finalidad común, consistente en el fortalecimiento de los espacios de aprendizaje ambiental en las instituciones educativas beneficiarias.

En cuanto a la naturaleza jurídica del contrato, deberá considerarse que la incorporación o instalación de elementos sobre un inmueble no determina, por sí sola, la existencia de un contrato de obra pública. Conforme a los criterios desarrollados por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-304 de 2026, la tipología contractual debe establecerse mediante el análisis de la prestación principal, la finalidad perseguida por las partes y la relación de complementariedad entre las diferentes obligaciones contractuales.

En consecuencia, la estructuración de los estudios y documentos previos deberá precisar la naturaleza de las prestaciones predominantes, así como la procedencia de los Documentos Tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente, particularmente cuando las intervenciones se encuentren comprendidas en el ámbito de aplicación de los instrumentos correspondientes a obra pública de infraestructura social.

Finalmente, se observarán las disposiciones vigentes del Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, incluido el régimen de entrada en vigor establecido en el artículo 14 del Decreto 997 de 2026, que contempla una implementación progresiva de determinadas disposiciones y reglas particulares para los procesos sometidos a Documentos Tipo.

1. CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO.

1.1. Mercado heterogéneo e integración de prestaciones.

La necesidad no se satisface en un mercado homogéneo de un único producto. Participan varias cadenas de valor: **(i)** fabricación y comercialización de artículos de madera plástica reciclada; **(ii)** fabricación o suministro de juegos infantiles, kioscos, mesas y puntos ecológicos; **(iii)** servicios de montaje, anclaje, adecuación y obra menor; **(iv)** agricultura, viveros y dotaciones para huertas; **(v)** diseño y realización de murales ambientales; y **(vi)** educación ambiental con logística de actividades. Estas cadenas pueden concurrir mediante un ejecutor con capacidad de integración y proveedores o subcontratistas especializados, sujeto a las reglas de responsabilidad contractual.

El objeto requiere coordinación técnica y logística porque las entregas deben hacerse en sedes escolares y no solamente en una bodega. El contratista debe contar con mecanismos para fabricación o adquisición de bienes conformes, transporte hasta cada sede, descarga, instalación segura, control de calidad, formación ambiental y recepción documentada de lo ejecutado. Los requisitos de selección deberán estar directamente relacionados con el suministro, la ejecución material, las condiciones de seguridad y las actividades ambientales efectivamente necesarias.

1.2. Estructura de costos y formación del precio

El precio final por ítem puede comprender fabricación o adquisición de materiales, mano de obra, herramientas y equipos, transporte, instalación y anclajes, consumibles, impuestos y retenciones aplicables, pruebas o verificaciones, protección de áreas escolares, garantía posentrega y los costos indirectos que correspondan. Para las actividades de obra, el convenio de CORNARE señala que los valores unitarios ya incluyen AU del 25 %; el componente educativo y las actividades transversales carecen de AU en los términos del mismo convenio. En consecuencia, no se agregará nuevamente ese porcentaje al cuadro base,

Por las especificaciones del proyecto, la elección de madera plástica reciclada, perfiles, tornillería galvanizada y elementos de protección o fijación incide en calidad y costos. La logística en instituciones rurales o de acceso restringido puede requerir planificación de rutas y transporte diferenciado. El cronograma corto también puede afectar disponibilidad de mano de obra, fabricación y entregas; estos factores deben ser internalizados en las ofertas bajo reglas conocidas y verificables, sin habilitar ajustes automáticos por cualquier fluctuación de mercado.

1.3. Componentes técnicos principales.

Componente	Ítem / actividad	Especificación técnica condensada	Unidad	Requisitos / observaciones

1. Componente educativo	1.1 Eventos educativos Escuelas Sostenibles (Cornare)	2 jornadas por municipio para docentes: encuentro de conexión (virtual) y encuentro de capacitación-acción, orientados a alcance del proyecto, articulación con PRAE, especificaciones técnicas, compromisos y prácticas pedagógicas con los ambientes de aprendizaje.	2	Aporte en especie de CORNARE; logística/asistencia de docentes se gestiona con la institución.
	1.2 Evento educativo Escuelas Sostenibles (Municipio)	1 jornada por sede beneficiada dirigida a estudiantes y docentes; logística y gestión a cargo del contratista. Temática alineada con Escuelas Sostenibles (MIRS, PRAE, gestión del riesgo, mellponicultura, huertas, etc.).	5	Por cada sede beneficiada.
	1.3 Recursos educativos impresos	Material pedagógico de educación ambiental: formato A4 vertical; papel ecológico; tapa y contratapa a color plastificadas; interiores a color, anverso y reverso; 60–80 páginas.	5	Aporte de CORNARE.
2. Huerta escolar	2.1 Huerta tradicional en suelo	Huerta para hortalizas, aromáticas y medicinales. Incluye azadón, pala draga, palín encabado, abonaza, melaza 2 kg, micorrizas 50 kg, plántulas, abono orgánico de 40 kg, bandejas germinadoras, kit de 10 sobres de semillas y herramienta menor.	2	Área mínima disponible: 6 m².
	2.2 Huerta vertical	Estructura en madera plástica reciclada con 7 compartimientos de 55 × 12 × 24 cm, ensamblados en forma de pirámide con tornillería drywall #8. Incluye plántulas, abono orgánico y herramienta menor.	1	Cantidades de insumos según APU.
3. Jardín funcional	3.1 Jardín funcional	Jardín con especies nativas y diversidad de árboles, arbustos, flores y hierbas; incluye plantas nectaríferas y hospederas. Para especies arbustivas/herbáceas: 9–12 plantas/m²; árboles según espacio requerido.	20 m²	Área mínima: 6 m².
	3.2 Cercos funcionales	Cerco vivo con especies leñosas resistentes al sol y de crecimiento rápido; densidad de 3 plantas por metro lineal.	15 ml	Disponibilidad mínima: 10 ml

4. Aguas lluvias	4.2 Metros lineales de canoa	Canoa de PVC blanca para techo, con soportes y accesorios. Dimensiones: boca 10 cm, altura 10 cm y base 7 cm; uniones rápidas sin soldadura ni selladores.	6 ml	Cantidad de ml definida mediante diagnóstico.
5. Mural VOC	6.1 Diseño y elaboración de Mural VOC o especie representativa	Mural ambiental con pintura y materiales de aplicación; debe abordar biodiversidad, conservación y sostenibilidad. Priorizar Valores Objeto de Conservación de áreas protegidas de CORNARE; incluir nombre del proyecto y logos del municipio y CORNARE.	23 m²	Área mínima: 5 m². Diseño sujeto a aprobación de Comunicaciones de CORNARE.
6. Parques infantiles	7.2 Parque mini con pasamanos	1 torre con techo, 1 escalera, 2 columpios, 1 deslizadero, 1 mataculin y 1 pasamanos con argollas y trapecio. Estructura en madera plástica, postes y varetas; tornillería galvanizada y concreto ciclópeo.	1	Área mínima: 30 m² (6 × 5 m).
	7.5 Casa de muñecas	Construcción en madera plástica 100% reciclada, largueros 6×4 y 4×4 cm, recubrimiento en tabla 12×1,5 cm, piso en largueros y tabla 2,2×12 cm, techo a dos aguas en polipropileno. Cinco ventanas en arco y corredor de 50 cm con barandas.	1	Dimensiones máximas: 1,50 × 2,20 × 2,20 m. Área mínima: 3,3 m².
	7.6 Casa parque con columpio	1 torre con encierro y techo, 1 escalera, 1 deslizadero de fibra de vidrio de 2,40 m, 2 columpios y rampa a torre. Estructura en postes/varetas, tornillería galvanizada, concreto ciclópeo y publicitario.	2	Área mínima: 35 m². El documento también describe 30 m² en el texto inicial; para el diagnóstico se registra 35 m².
7. Economía circular	8.1 Mesa picnic	Madera plástica; tablón con 5 tablas de 12×2,2 cm a 1,20 m, soportes en vareta y dos bancas. Ensamble con tornillería galvanizada.	7	Capacidad 6 personas. Dimensiones: 70 cm alto × 120 cm ancho × 150 cm profundidad.

	8.2 Mesa hexagona	Fabricada en largueros de 9×3 y 8×4 cm y tabla de 2,2×12 cm; ensamble con tornillo de carriaje galvanizado.	5	87 cm diámetro; 75 cm altura; silla 112 × 36 cm.
	8.4 Jardinera	Jardinera tipo maceta en madera plástica, construida en largueros y tablas.	2	Dimensiones: 100 × 35 × 24 cm.
	8.6 Sendero ecológico con estacones	Sendero por metro lineal con estacones de madera plástica de 8×8 cm y 120 cm de altura, instalados en terreno plano, con largueros de 9×3 cm para asegurar la estructura.	15 ml	Cantidad según espacio y diagnóstico.
9. Clasificación de residuos	9.1 Punto ecológico	Punto de 3 divisiones con tapas superior e inferior, en madera plástica 100% reciclada o TETRAPACK con resistencia garantizada. Estructura en perfiles/tablas; incluye publicitario de separación de residuos.	2	Dimensiones: 1,20 m alto × 1,20 m largo × 0,50 m ancho. Capacidad indicada en el documento: 93 kg por compartimiento.
	9.2 Punto ecológico con techo	Punto de 3 divisiones con tapas y publicitario; estructura en madera plástica, techo en largueros 4×4 cm y teja de polipropileno.	1	Dimensiones: 1,90 m alto × 1,20 m largo × 0,50 m ancho. Capacidad: 0,38 m³ por compartimiento.
	9.4 Punto ecológico con canecas	Punto con 3 recipientes plásticos, colores según Resolución 2184 de 2019, capacidad de 53 L cada uno. Estructura en madera plástica 100% reciclada, tapa vaivén y base.	2	3 recipientes de 53 L c/u.
11. Maloca educativa	11.1 Kiosco de 16 m² en madera plástica reciclada	Kiosco de 16 m² con estructura en madera plástica reciclada, cubierta de polipropileno, perfiles 9×3 y 8×8 cm, encierro en perfil 2,5 cm y piso en tabla 2,2×12 cm. Incluye publicitario full color; no incluye sillas.	1	Área mínima: 16 m².

2. ANALISIS DE LA DEMANDA.

2.1. Demanda institucional y referentes documentales

La demanda institucional identificable se concentra en municipios que, en convenio con CORNARE, han contratado la implementación de Escuelas Sostenibles y sus PRAE. El análisis municipal suministrado contenia cuatro referencias, Se contrastaron con registros públicos de procesos y se añadieron procesos análogos en otros municipios del Oriente antioqueño. En estos antecedentes la modalidad más observada es selección abreviada de menor cuantia, aunque la forma de describir el objeto varia entre suministro con instalación, ejecución del proyecto y prestación logistica integral.

MUNICIPIO	No.	AÑO	VALOR PUBLICADO	MODALIDAD
San Carlos	CSA-015-2026	2026	$128.059.897	Menor cuantia
Santo Domingo	CD-014 de 2026	2026	$93.493.713	Régimen especial
San Rafael	S.AMC019-2025	2025 /26	$136.368.049	Menor cuantia
San Vicente Ferrer	SAMC-SIE-044-2025	2025	$92.474.651	Menor cuantia
Guarne	SAMC-05-2026	2026	$71.007.383	Menor cuantia
Abejorral	SAMC-SAM-331-2026	2026	$82.870.613	Menor cuantia
E. Carmen de Viboral	SAMC-019-2025	2025	$235.626.818	Menor cuantia

Fuente: Análisis del Mercado PRAE municipal (cuatro primeras referencias); registros públicos de procesos SECOP II, consulta 19/10/2026.

Los antecedentes contractuales identificados permiten establecer que diferentes municipios de la región han adelantado procesos para la implementación del programa Escuelas Sostenibles, articulado a los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), con presupuestos comprendidos entre SETENTA Y UN MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($71.007.383) y DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($235.626.818). La mediana de los siete valores registrados corresponde a NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ($93.493.713).

De los siete antecedentes relacionados, seis corresponden a procesos identificados bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, mientras que el proceso del municipio de Santo Domingo se encuentra registrado bajo un régimen especial de contratación. Este último se conserva exclusivamente como referencia de la demanda regional y de las condiciones generales de ejecución de proyectos semejantes, sin que constituya un antecedente equivalente para justificar la modalidad de selección del Municipio de La Unión.

Los valores identificados corresponden a presupuestos o cuantías publicadas en los respectivos registros contractuales y no representan necesariamente los valores definitivos de adjudicación o liquidación. Asimismo, las diferencias de alcance, cantidades, características técnicas, ubicación de las instituciones educativas y condiciones de ejecución impiden utilizar dichos presupuestos globales como cotizaciones directamente comparables de cada uno de los elementos requeridos.

En consecuencia, los antecedentes constituyen referencias pertinentes para caracterizar la demanda institucional y conocer las modalidades de contratación utilizadas en proyectos similares, pero no sustituyen los análisis de precios unitarios ni la justificación individual del presupuesto oficial del presente proceso.

2.2. Conclusiones del lado de la demanda

La demanda pública muestra la existencia de una práctica contractual regional para implantar Escuelas Sostenibles en valores de decenas a centenas de millones de pesos. Confirma que es factible estructurar convocatorias de menor cuantía. La selección debe procurar pluralidad de proponentes y permitir participación de ejecutores de suministro, fabricación e instalación o de obras e intervenciones ligeras, de acuerdo con la tipología jurídicamente sustentada.

3. ANÁISIS DE LA OFERTA.

3.1. Tipología de agentes que pueden atender el requerimiento.

a) Fabricantes y distribuidores de madera plástica reciclada, juegos infantiles, mobiliario exterior y módulos ecológicos, con capacidad de suministro conforme a especificaciones.

b) Contratistas de construcción y adecuación de espacios comunitarios y educativos, con capacidad de instalación, fijación, obras civiles menores, seguridad laboral y entregas por sitio.

c) Viveros y comercializadores de semillas, plántulas, insumos orgánicos, herramientas agrícolas y especies vegetales para huertas y jardines.

d) Operadores de actividades educativas y de sensibilización ambiental, artistas o equipos de diseño de murales con experiencia relacionada.

e) Integradores que coordinen varias especialidades y respondan por la totalidad del objeto, con apoyo de subcontratistas conforme al contrato.

La combinación descrita muestra posibles vías de abastecimiento, pero no prueba que un número determinado de empresas tenga simultáneamente todos los productos. La selección objetiva exige que las condiciones de experiencia y capacidad no excluyan sin razón a proponentes que puedan integrar válidamente las distintas actividades. La contratación con un solo ejecutor debe justificarse por la coordinación de sedes, el control de calidad y la responsabilidad unificada sobre el resultado, y no como barrera artificiosa a la competencia.

3.2. Capacidad comercial, técnica y territorial

Los oferentes deben demostrar aptitud para gestionar inventario o fabricación a pedido, transportar elementos de dimensiones considerables, instalar en espacios escolares, asegurar la estabilidad y protección de equipos, coordinar las jornadas ambientales y responder por calidad. Las acreditaciones deben derivarse de riesgos verdaderos y no de exigencias de infraestructura empresarial no imprescindibles (bodegas de dimensiones predeterminadas, cadena de frío, vehículos alimentarios, determinados profesionales ajenos al objeto o contratos únicamente suscritos con entidades públicas).

El acceso a sedes rurales y la programación escolar requieren coordinar ventanas de intervención, transporte, recepción y posibles restricciones por lluvias. No se trasladarán indiscriminadamente al contratista riesgos atribuibles a falta de disponibilidad física o autorización del sitio por la entidad. Se documentarán las condiciones conocidas en el acta de inicio y en los informes de supervisión, sin modificar las cantidades ni especificaciones básicas convenidas con CORNARE por simple decisión operativa.

3.3. Enfoque de competencia y Mipymes

El tamaño de los componentes permite prever que el mercado potencial combina fabricantes, proveedores regionales y operadores de montaje o integración. Al estructurar los pliegos corresponde verificar el régimen aplicable a la convocatoria limitada a Mipymes, las solicitudes oportunas que se

reciban y las condiciones legales sobre domicilio y clasificación. No se formula una exclusión por tamaño empresarial ni se afirma, sin verificación, que el proceso esté automáticamente limitado.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO Y PRESUPUESTO.

4.1. Metodología de costos y soportes disponibles.

Se utiliza el método de presupuesto desagregado por ítems con cantidades y valores unitarios previstos para la implementación del proyecto. El cuadro es el soporte económico recibido por la dependencia y se vincula funcionalmente con el convenio CORNARE, que remite a la ficha BPIAC y a sus APU. La información suministrada permite comprobar matemáticamente productos y total, pero no permite acreditar, sin cotizaciones o fichas individuales adicionales, que cada costo unitario coincida con el precio medio de mercado. Por ello se conserva el precio base del proyecto y se delimita el alcance de la comprobación.

Los precios registrados en la siguiente tabla son valores totales previstos por ítem. Las jornadas y recursos que constituye aporte en especie de CORNARE se muestran en cuadro separado y no hacen parte del presupuesto de adjudicación. Los productos con cantidad cero se excluyen del agregado monetario; no existe autorización para ejecutarlos por el solo hecho de encontrarse listados en un catálogo o presupuesto base.

4.1.1. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LOS PRECIOS UNITARIOS

El presupuesto estimado para la ejecución del proyecto se fundamenta en la estructura de actividades, cantidades y precios unitarios incorporada en los documentos técnicos y económicos suministrados para la implementación del programa Escuelas Sostenibles, articulado a los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), en desarrollo del Convenio Interadministrativo N.° S-CI-453-2026.

De conformidad con las obligaciones establecidas en el citado convenio, la ejecución del proyecto debe guardar correspondencia con la información contenida en la ficha del Banco de Proyectos de Inversión Ambiental de CORNARE (BPIAC), los estudios previos y los análisis de precios unitarios (APU) que integran la estructuración técnica y económica de las actividades financiadas.

La utilización de esta información como referencia presupuestal responde a la necesidad de mantener la correspondencia entre las actividades previstas en el convenio interadministrativo y las obligaciones que asumirá el contratista seleccionado por el Municipio, evitando la incorporación de elementos, cantidades o valores que no se encuentren debidamente sustentados en el proyecto.

La estructura presupuestal comprende los costos necesarios para ejecutar cada actividad, incluidos los materiales, suministros, fabricación, transporte, mano de obra, equipos, instalación y demás conceptos aplicables, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. Para las actividades de obra, se deberá tener en cuenta que el convenio incorpora un porcentaje de administración y utilidad (AU) del veinticinco por ciento (25 %) dentro de los precios aprobados, razón por la cual dicho porcentaje no podrá adicionarse nuevamente al presupuesto oficial.

La verificación efectuada sobre el cuadro económico permite comprobar la correspondencia aritmética entre cantidades, precios unitarios y valores totales.

No	Componente	Actividad	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Componente educativo	Ejecución de Eventos educativos Escuelas sostenibles (Comare)	Unidad	2	$ 372.000	$ 744.000 – Aporte en especie Comare
		Ejecución de Eventos educativos Escuelas sostenibles (Municipio)	Unidad	5	$ 372.000	$ 1.860.000
		Suministro e Impresión Recursos educativos impresos	Unidad	5	$ 107.000	$ 535.000 Aporte en especie Comare
2	Huerta escolar	Suministro e instalación de huerta tradicional en suelo	Unidad	2	$ 1.216.166	$ 2.432.332
		Suministro y ensamble de Huerta vertical	Unidad	1	$ 1.167.586	$ 1.167.586
3	Jardín funcional	Suministro e instalación Jardín funcional	M2	20	$ 92.704	$ 1.854.080
		Suministro e instalación de Cercos funcionales	ML	15	$ 40.961	$ 614.415
4	Sistemas de recolección de aguas lluvias	Suministro e instalación sistemas para la recolección transporte, almacenamient	Unidad	0	$ 3.537.105	$ 0

		o y aprovechamiento de aguas lluvias. Tanque de 600 L				
		Suministro e instalación de Metros Lineales de canoa	ML	6	$ 70.150	$ 420.900
5	Meliponicultura	Suministro y ensamble de cajas tecnificadas para meliponicultura, Incluye kit básico de herramienta.	Unidad	0	$ 673.660	$ 0
6	Mural VOC	Diseño y elaboración de Mural VOC (Valores objeto de conservación)	M2	23	$ 407.292	$ 9.367.716
7	Parques Infantiles	Suministro e instalación de Parque Mini	Unidad	0	$ 10.341.477	$ 0
		Suministro e instalación de Parque mini con pasamanos	Unidad	1	$ 12.442.051	$ 12.442.051
		Suministro e instalación de Parque mediano	Unidad	0	$ 16.524.223	$ 0
		Suministro e instalación de Parque grande	Unidad	0	$ 26.788.435	$ 0
		Suministro e instalación de Casa de muñecas	Unidad	1	$ 4.605.211	$ 4.605.211

		Suministro e instalación de Casa Parque con Columpio	Unidad	2	$ 11.647.086	$ 23.294.172	
		Suministron de Mesa picnic	Unidad	7	$ 1.004.677	$ 7.032.739	
		Suministro de Mesa hexagonal	Unidad	5	$ 1.269.632	$ 6.348.160	
		Suministro de Banca en polines	Unidad	0	$ 1.542.540	$ 0	
8	Elementos de economía circular	Suministro de Jardinera	Unidad	2	$ 140.608	$ 281.216	
		Suministro e instalación de Sendero ecológico con largueros	ML	0	$ 319.446	$ 0	
		Suministro e instalación de Sendero ecológico con estaciones	ML	15	$ 384.848	$ 5.772.720	
		Suministro de Punto ecológico	Unidad	2	$ 1.355.542	$ 2.711.084	
		Suministro de Punto ecológico con techo	Unidad	1	$ 1.518.785	$ 1.518.785	
9	Clasificación de residuos sólidos	Suministro de Punto Ecológico individual	Unidad	0	$ 441.897	$ 0	
		Suministro de Punto ecológico con canecas	Unidad	1	$ 824.087	$ 824.087	
		Suministro de Composteta agrícola de uso escolar	Unidad	0	$ 1.354.375	$ 0	
10	Gestión de residuos orgánicos	Suministro de Formaleta o paca biodigestora	Unidad	0	$ 1.445.960	$ 0	

11	Maloca Educativa	Suministro e instalación Kioaco de 16m2 en madera plástica reciclada	Unidad	1	$ 15.068.911	$ 15.068.911
Acciones transversales para el desarrollo del proyecto		Trasporte Mular desde la vereda hasta el sitiode la insatalción	Flete Mular	0	$ 73.500	$ 0
TOTAL						$ 97.616.165

4.2. Aporte en especie y renglones sin cantidad a contratar

APORTE EN ESPECIE CORNARE	CANT.	VALOR EQUIVALENTE
Eventos educativos para docentes (CORNARE)	2	$744.000
Recursos educativos impresos (CORNARE)	5	$535.000
TOTAL		$1.279.000

Adicionalmente, el presupuesto técnico y económico suministrado contempla determinadas actividades cuyo valor unitario se encuentra identificado, pero a las cuales se les asignó una cantidad de cero (0) y, en consecuencia, un valor total de cero pesos ($0). Entre estas se encuentran los sistemas de almacenamiento de aguas lluvias, las cajas para meliponicultura, determinadas modalidades de parques infantiles, bancas, senderos, puntos ecológicos individuales y elementos para la gestión de residuos orgánicos, entre otras.

La inclusión de estos renglones responde a la estructura general del presupuesto de referencia del proyecto y permite identificar alternativas técnicas consideradas en su formulación. Sin embargo, al no contar con cantidades positivas ni asignación presupuestal, no constituyen prestaciones remuneradas dentro del alcance económico previsto para el presente proceso contractual.

En consecuencia, la contratación derivada comprenderá las actividades y cantidades efectivamente financiadas, conforme al presupuesto aprobado y a los documentos técnicos del convenio interadministrativo, sin perjuicio de las modificaciones que puedan autorizarse posteriormente de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y los procedimientos establecidos por CORNARE.

4.3. Conciliación del presupuesto y disponibilidad presupuestal

OPERACIÓN	VALOR
Suma del cuadro presupuestal de ítems con cantidad positiva	$97.616.165,00
Presupuesto monetario respaldado por CDP	$97.616.165,00
CDP 775 - aporte municipal	$29.284.849,50
CDP 1065 - aporte CORNARE	$68.331.315,00

El cuadro original utiliza valores unitarios expresados en pesos enteros y suma $97.616.165,00; los dos CDP, en conjunto, respaldan $97.616.165. Este análisis no altera unilateralmente los precios unitarios ni incrementa las disponibilidades: registra un ajuste final exclusivamente de redondeo de para establecer como techo de compromisos el monto certificado. El presupuesto publicado en SECOP II, la oferta y el contrato derivado deberán conservar ese límite y evitar comprometer un valor superior a la disponibilidad.

El CDP n.º 775, de 14 de julio de 2026, tiene una reserva de $29.284.849,50. Su columna «nuevo valor disponible» refleja el saldo de la apropiación y no recursos adicionales apropiados a este proceso. El CDP n.º 1065, de 5 de octubre de 2026, tiene reserva de $68.331.315,00. Debe descartarse del expediente cualquier mención anterior al CDP 840 como si fuera soporte vigente de este segundo aporte.

4.4. AU, precios de CORNARE y tratamiento de pagos.

El convenio S-CI-453-2026 señala que CORNARE definió un AU del 25 % para las actividades de obra y que tal porcentaje ya está incluido en el valor de esas actividades; el componente educativo y las acciones transversales se valoraron directamente. La oferta del ejecutor final deberá presentar la desagregación económica exigida por el convenio y los soportes que permitan a CORNARE reconocer los costos directos e indirectos del contratista final. No procede adicionar otro 25 % al presupuesto consolidado ni imputar cargos por administración o utilidad de intermediarios cuando el convenio expresamente los excluye.

La forma de pago deberá seguir avances reales y cantidades recibidas, con informes de supervisión y actas correspondientes. La oportunidad de los desembolsos de CORNARE debe considerarse como riesgo de tesorería y programación, no como autorización para reconocer bienes no instalados, jornadas no realizadas o precios modificados sin el trámite pactado. Cualquier alteración real de precios unitarios, cantidades o ítems debe seguir el mecanismo de justificación y adopción de precios previsto en la cláusula cuarta del convenio.

5. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONA DE LOS POSIBLES OFERENTES.

5.1. Perfil económico-financiero.

La pluralidad de líneas de suministro e instalación requiere capacidad para financiar inventarios y fabricación, adelantar transporte y montaje y atender costos de personal durante los periodos entre actas parciales de entrega. La valoración de capacidad financiera debe corresponder al tamaño de una contratación de $97,6 millones, sus pagos por avance, la distribución territorial y la proyección contractual sin anticipo. Los indicadores de liquidez, endeudamiento y rentabilidad deberán tener una motivación concreta para el mercado de fabricantes, instaladores y ejecutores de intervenciones físicas, evitando fórmulas ajenas a este tipo de actividad.

Sin estados financieros o RUP de una muestra objetiva de proveedores no es posible derivar de este expediente promedios sectoriales de liquidez, endeudamiento o rentabilidad, ni justificar porcentajes de experiencia multiplicados arbitrariamente por el presupuesto. En caso de ser obligatorios los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura social, deberán prevalecer sus parámetros de capacidad financiera y organizacional. En otro escenario, el estudio previo y el pliego deberán justificar umbrales que no generen restricciones desproporcionadas, con base en información comparable y análisis del riesgo contractual.

5.2. Aspectos organizacionales y de ejecución

El perfil del ejecutor debe considerar coordinación de especialidades, disponibilidad de personal técnicamente apto para montaje y seguridad, control documental de entregas y capacidad de responder por calidad. El recurso a subcontratistas especializados no exonera al contratista principal

de su responsabilidad frente al Municipio. Las exigencias de profesionales, logística, instalaciones o herramientas deben justificarse en función de las tareas materiales y pedagógicas a desarrollar, evitando condiciones que excluyan injustificadamente a oferentes idóneos.

Las condiciones de experiencia deben admitir objetos materialmente relacionados con parques infantiles y módulos de madera plástica, espacios educativos, jardinería, suministro con instalación o trabajos materiales, de acuerdo con las actividades efectivamente predominantes y, de aplicar, con la matriz obligatoria de experiencia. Las condiciones técnicas esenciales deben verificarse con la propuesta y el cumplimiento contractual; la calificación económica debe utilizar una metodología adecuada al objeto y cumplir el trámite legal de análisis de eventuales ofertas artificialmente bajas.

6. ANÁLISIS DE ACUERDOS MARCO E INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN

Se identificaron dos instrumentos de Colombia Compra Eficiente que requieren contraste por componentes, sin que esto implique que el proyecto integral se encuentre íntegramente cubierto por ellos. La verificación se realiza respecto de la necesidad real y distingue adquisición de bienes catalogados de las prestaciones materiales de instalación, adecuación y educación ambiental.

INSTRUMENTO	VIGENCIA PUBLICADA	RELACIÓN CON PRAE	RESULTADO DEL ANÁLISIS
AMP Dotaciones Escolares III - CCE-SNG-AMP-001-2024	16/07/2024 a 16/07/2027	Posible coincidencia parcial con dotación y mobiliario escolar.	No se acredita equivalencia con el paquete integrado de kiosco, parques y espacios ambientales; revisar fichas y zonas de entrega de artículos sueltos.
AMP/SDA Material Pedagógico II - CCE-SNG-AMP-012-2026	22/05/2026 a 22/05/2028	Material pedagógico y equipamiento relacionado.	El aporte impreso del convenio ya está a cargo de CORNARE; no se acredita cobertura de las jornadas y montaje del proyecto.

Conclusión: en las fuentes consultadas no se identificó un Acuerdo Marco único que integre el conjunto de bienes, montajes físicos, adecuaciones e intervenciones y jornadas ambientales que constituyen el

resultado contractual. Esto no equivale a declarar inexistentes los acuerdos vigentes ni a eximir de revisar los catálogos cuando se trate de adquisición autónoma de bienes uniformes y de común utilización. La selección abreviada de menor cuantía proyectada exige que las prestaciones no queden artificialmente redefinidas para eludir la aplicación de instrumentos obligatorios.

Fuente: Colombia Compra Eficiente: fichas oficiales de AMP Dotaciones Escolares III y Material Pedagógico II, consultadas el 19/10/2026; Decreto 310 de 2021.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL MERCADO Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Los riesgos se identifican desde la cadena de suministro, las intervenciones físicas, las condiciones presupuestales y el entorno escolar. La tabla se presenta como análisis sectorial de insumo para la matriz de riesgos del proceso, sin sustituir los campos de valoración y asignación que deberán quedar incorporados en los documentos de selección.

TIPO	EVENTO	IMPACTO	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO PRINCIPAL	NIVEL RES.	MONITOREO
Suministro / fabricación	Retraso en producción o entrega de estructuras en madera plástica	Alta	Contratista	Cronograma de adquisición, verificación de disponibilidad y entregas parciales documentadas	Media	Seguimiento semanal y acta por sede
Instalación y seguridad	Anclaje deficiente, falta de elementos infantiles o accidentes	Alta	Contratista	Especificaciones de instalación, persona competente, barreras de seguridad, inspección y garantía	Media	Inspección y acta de recibo técnico
Coordinación de sedes	No disponibilidad de áreas o procesos para ejecutar	Media	Municipio según causa	Programación institucional y revisión de condiciones de acceso antes de intervenir	Baja	Acta de inicio/replanteo y reporte de supervisor
Ambiental	Manejo inadecuado de residuos, daños o especies vegetales	Media	Contratista	Separación, aprovechamiento, especies aptas y protección de entorno escolar	Baja	Registro de gestión ambiental y visita
Climático / logístico	Lluvias y dificultades de transporte en tramos rurales	Media	Según causa y previsibilidad	Programar logística y medidas de protección si se trasladan eventos extraordinarios automáticamente	Baja/Media	Bitácora con trazabilidad de condiciones
Presupuestal	Diferencia por redondeo y error de CDP en modelos	Alta	Municipio	Conciliar presupuesto y CDP 776/2026 no comprometer recursos adicionales	Baja	Control previo de estudios y publicación
Convenio CORNARE	Cambios de cantidades/precios sin anexo conforme al convenio	Alta	Municipio / contratista según caso	Mantener acta aprobada y tramitar modificaciones con supervisión CORNARE	Baja	Verificación de actas y autorizaciones
Financiero	Desfase entre pago de actas y disponibilidad de caja	Media	Municipio según obligación	Programación de tesorería y pagos por avance certificado, sin negar obligaciones devengadas	Media	Seguimiento contable y convenio

RIESGO	EVENTO	IMPACTO	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO PRINCIPAL	NIVEL RES.	MONITOREO
Calidad / durabilidad	Entrega de material no conforme, acabados inseguros o deterioro temprano	Alta	Contratista	Muestreo, comprobación de materiales, garantías y actas de recibo	Baja/Media	Supervisión y seguimiento posentrega
Tiempo contractual	Retraso por apertura tardía o plazo imposible antes de 31/12	Alta	Entidad / contratista según fuente	Cronograma de ejecución realista y plazo ejecutable con evidencias	Media	Control del cronograma y alertas de supervisión

La asignación definitiva exige distinguir riesgos ordinarios de operación, riesgos de planeación asumidos por la entidad, eventos imprevistos no imputables y circunstancias de fuerza mayor, preservando las reglas legales de equilibrio económico y supervisión. Los amparos de garantía se establecerán conforme a la tipología contractual y a las exigencias mínimas del convenio, especialmente cumplimiento, obligaciones laborales, estabilidad y calidad cuando corresponda y responsabilidad civil extracontractual, con beneficiarios Municipio y CORNARE.

8. CONDICIONES DE CALIDAD, AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

El uso de madera plástica reciclada constituye una característica documental del proyecto y permite valorar razonablemente durabilidad, aptitud para intemperie, facilidad de limpieza y mantenimiento. gestión de residuos de instalación y resistencia de uniones. Para huertas y jardines deben observarse aptitud de especies y conservación de vegetación, uso eficiente del agua y manejo de insumos. Para parques y casas de juego debe protegerse a niños, docentes y visitantes durante montaje, fraguado de anclajes, uso y entrega. Los estándares técnicos exigibles se definirán en las especificaciones aplicables al componente, sin aceptar declaraciones ambientales genéricas como prueba automática de calidad.

El análisis del ciclo de vida debe considerar adquisición de insumos y materia prima, transporte, fabricación, montaje, uso durante actividades pedagógicas, mantenimiento y eventual reposición. La elección de materiales reciclados no sustituye ensayos, documentación de composición, garantía de estabilidad o procedimientos de retiro de elementos defectuosos. Las compras sostenibles deberán ser verificables, proporcionadas y coherentes con la vocación formativa del programa.

9. CONDICIONES DE COMPRA Y RECOMENDACIONES PARA EL PROCESO.

9.1. Condiciones jurídicas, técnicas y económicas de la contratación

En consideración a las características del objeto contractual, la naturaleza de las prestaciones requeridas y el valor estimado de la contratación, se proyecta adelantar el proceso mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 2,

numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el citado literal, los límites de menor cuantía se determinan en función del presupuesto anual de cada entidad estatal, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para la vigencia fiscal 2026, el salario mínimo legal mensual vigente corresponde a **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS** ($1.750.905).

En el caso de las entidades estatales cuyo presupuesto anual es inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, el límite de menor cuantía corresponde a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes para 2026 a **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS** ($490.253.400). Por su parte, el límite de mínima cuantía equivale al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía, esto es, **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS** ($49.025.340).

Bajo el supuesto de que el presupuesto anual del Municipio de La Unión se encuentre comprendido en el referido rango, el valor estimado de la presente contratación, correspondiente a **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS** ($97.616.165), supera el límite de mínima cuantía y se encuentra dentro del límite de menor cuantía establecido legalmente.

La aplicación de este rango deberá acreditarse mediante el presupuesto anual aprobado para el Municipio de La Unión durante la vigencia fiscal 2026, sin perjuicio de verificar que no concurra una causal especial de selección que deba aplicarse de manera preferente atendiendo a la naturaleza de los bienes, obras o servicios requeridos.

9.2. Recomendaciones para la estructuración y ejecución del proceso contractual

Con fundamento en el análisis de la oferta, la demanda, las condiciones económicas del sector y los antecedentes contractuales consultados, se establecen las siguientes recomendaciones para la estructuración del proceso:

1. **Modalidad y procedimiento de selección.** Adelantar el proceso mediante selección abreviada de menor cuantía, cumpliendo las etapas de publicidad, presentación de observaciones, manifestaciones de interés, recepción de propuestas, evaluación y adjudicación previstas en la normativa vigente, a través de la plataforma SECOP II.

2. **Definición del alcance contractual.** Establecer de manera precisa las obligaciones a cargo del contratista, identificando las actividades de suministro, instalación, adecuación y educación ambiental que integran el objeto contractual. Las especificaciones técnicas deberán guardar correspondencia con el presupuesto oficial y con las obligaciones asumidas por el Municipio mediante el convenio interadministrativo suscrito con CORNARE.

3. Requisitos habilitantes y experiencia. Establecer condiciones de participación objetivas, razonables y proporcionales a la naturaleza y complejidad de las actividades requeridas. La experiencia exigida deberá relacionarse directamente con las prestaciones objeto de contratación, evitando requisitos que limiten injustificadamente la pluralidad de oferentes. Cuando resulten obligatorios los Documentos Tipo, se aplicarán sus disposiciones sobre experiencia y requisitos habilitantes.

4. Capacidad financiera y organizacional. Definir indicadores acordes con el valor del contrato, los riesgos de ejecución, las condiciones de pago y las características de los posibles oferentes. Su determinación deberá encontrarse sustentada en el análisis del mercado y observar los parámetros obligatorios establecidos por Colombia Compra Eficiente, cuando corresponda.

5. Presupuesto y disponibilidad de recursos. Estructurar el presupuesto oficial con fundamento en las cantidades y los precios unitarios consignados en el presupuesto técnico del proyecto, diferenciando los aportes monetarios del Municipio y CORNARE de los aportes en especie asumidos directamente por esta última entidad. El presupuesto contractual no podrá superar los recursos efectivamente respaldados por los certificados de disponibilidad presupuestal.

6. Condiciones económicas de las propuestas. Exigir que las ofertas económicas comprendan la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el objeto contractual, incluidos materiales, fabricación, transporte, personal, instalación, herramientas, equipos, tributos y demás gastos aplicables. Se deberá evitar el reconocimiento duplicado de costos de administración y utilidad, especialmente respecto de las actividades de obra cuyos precios incorporan el porcentaje de AU previsto en el proyecto aprobado por CORNARE.

7. Acuerdos Marco de Precios. Mantener la verificación de los instrumentos de agregación de demanda vigentes, especialmente respecto de aquellos bienes que puedan presentar características técnicas uniformes. La decisión sobre su aplicación deberá considerar las especificaciones de los elementos requeridos, las condiciones de suministro, las prestaciones de instalación y adecuación y la naturaleza integral del objeto contractual.

8. Forma de pago y verificación de cumplimiento. Establecer pagos parciales asociados a las cantidades, actividades y entregables efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, mediante los correspondientes soportes técnicos, informes de supervisión, actas de recibo y registros fotográficos. No se reconocerán valores por actividades que no integren el presupuesto contractual ni por aportes cuya ejecución corresponda directamente a CORNARE.

9. Garantías y distribución de riesgos. Exigir las garantías correspondientes a la naturaleza del contrato, particularmente los amparos de cumplimiento, obligaciones laborales, estabilidad y calidad de las intervenciones y responsabilidad civil extracontractual, conforme al Decreto 1082 de 2015 y a las condiciones establecidas en la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo N.° S-CI-453-2026. Deberá garantizarse la protección de los intereses del Municipio y CORNARE en los términos aplicables.

10. Condiciones de calidad y seguridad. Establecer mecanismos de verificación sobre la calidad de los materiales, las condiciones de instalación, la estabilidad de las estructuras y la seguridad de los elementos destinados al uso de estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa. El contratista será responsable de ejecutar las actividades conforme a las especificaciones técnicas y de corregir las deficiencias que le sean imputables.

11. Plazo y programación contractual. Establecer un cronograma de selección y ejecución que resulte técnica, administrativa y presupuestalmente viable, teniendo en cuenta las etapas propias de la selección abreviada de menor cuantía, los tiempos de fabricación, suministro, transporte e instalación de los elementos requeridos, las condiciones de acceso a las instituciones educativas beneficiarias y las actividades necesarias para su recibo a satisfacción. El plazo contractual deberá armonizarse con la vigencia del Convenio Interadministrativo N.º S-CI-453-2026, que establece un término de seis (6) meses contados a partir del inicio de ejecución registrado en SECOP II, así como con las condiciones presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2026. En consecuencia, la Administración Municipal deberá garantizar que el cronograma adoptado permita ejecutar efectivamente las actividades financiadas, sin confundir la duración del convenio interadministrativo con la disponibilidad temporal de las apropiaciones presupuestales ni establecer plazos de ejecución que resulten materialmente incompatibles con las actividades contratadas.

12. Supervisión y seguimiento. Garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental del contrato, mediante la designación de una supervisión competente, que verificará el cumplimiento de las obligaciones, las cantidades ejecutadas, la calidad de los elementos instalados y su correspondencia con el proyecto financiado por CORNARE.

9.3. Conclusión del análisis del sector

Del estudio realizado se concluye que la necesidad identificada por el Municipio de La Unión corresponde a la implementación de un proyecto de educación ambiental que integra actividades pedagógicas, suministro de elementos y adecuación de espacios físicos destinados al fortalecimiento de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), en cumplimiento de los compromisos establecidos mediante el Convenio Interadministrativo N.º S-CI-453-2026, suscrito con CORNARE.

El análisis de la demanda permitió identificar antecedentes de contratación de programas ambientales escolares en diferentes municipios de la región, cuyas características constituyen referencias pertinentes para determinar las condiciones generales bajo las cuales las entidades territoriales han adelantado procesos con finalidades semejantes.

Por su parte, la caracterización de la oferta permite establecer que la ejecución del proyecto requiere la participación de agentes económicos con capacidad para desarrollar actividades de fabricación, suministro, instalación y adecuación de elementos ambientales y recreativos, así como para coordinar las actividades pedagógicas contempladas en el objeto contractual.

La diversidad de actividades no implica necesariamente la contratación independiente de cada componente, toda vez que su ejecución se encuentra orientada al cumplimiento de una finalidad común: la implementación integral de ambientes escolares sostenibles, funcionales y adecuados para el desarrollo de procesos de educación ambiental. En consecuencia, resulta procedente estructurar una contratación que permita articular las diferentes prestaciones, siempre que dicha integración responda a una necesidad técnica real, favorezca la eficiencia contractual y no constituya una restricción injustificada a la competencia ni un mecanismo para desconocer instrumentos de adquisición obligatorios.

Desde el punto de vista económico, el proyecto cuenta con un presupuesto de referencia de NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($97.616.165), distribuido en dieciocho (18) actividades con cantidades positivas y valores unitarios determinados en el presupuesto técnico suministrado.

No obstante, los recursos efectivamente respaldados mediante los certificados de disponibilidad presupuestal N.º 775 del 14 de julio de 2026 y N.º 1065 del 5 de octubre de 2026 ascienden a **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($97.616.164,50)**, suma que constituye el límite máximo de disponibilidad para el contrato y con la cual deberá conciliarse el presupuesto oficial antes de la apertura del proceso.

Adicionalmente, CORNARE aporta en especie la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($1.279.000), representados en actividades educativas y recursos impresos, los cuales forman parte del valor total del convenio interadministrativo, pero no integran los recursos monetarios destinados a la contratación del ejecutor municipal.

En materia de selección del contratista, el presupuesto del proyecto se encuentra dentro del rango de menor cuantía utilizado como referencia para el Municipio de La Unión durante la vigencia fiscal 2026. En consecuencia, la selección abreviada de menor cuantía constituye la modalidad procedente para adelantar el proceso, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007, bajo el presupuesto de que no resulte aplicable una causal especial de selección que deba prevalecer.

La estructuración de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia deberá responder a las características reales del objeto contractual y a las condiciones del mercado, garantizando la participación de oferentes idóneos y evitando la imposición de exigencias innecesarias o desproporcionadas.

Asimismo, cuando la naturaleza de las intervenciones determine la aplicación obligatoria de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura social, estos deberán incorporarse conforme a su ámbito de aplicación, sin modificaciones a las disposiciones que tengan carácter obligatorio.

El análisis económico desarrollado permite identificar una estructura presupuestal definida, con cantidades y precios unitarios individualizados, que constituye el referente económico disponible para

la contratación. Los antecedentes contractuales examinados complementan la caracterización del mercado, sin sustituir los soportes técnicos de los precios unitarios del proyecto.

En consecuencia, se considera viable continuar con la estructuración del proceso de selección abreviada de menor cuantía para la ejecución del programa Escuelas Sostenibles, articulado a los PRAE del Municipio de La Unión, siempre que los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el presupuesto y los demás documentos del proceso reflejen de manera coherente la naturaleza de las prestaciones, los requisitos legales aplicables y las obligaciones derivadas del convenio interadministrativo.

Finalmente, la Administración Municipal deberá garantizar que la contratación se adelante bajo criterios de eficiencia, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, procurando que los recursos públicos destinados al proyecto se traduzcan en la entrega efectiva de espacios ambientales escolares seguros, funcionales y sostenibles, que contribuyan al fortalecimiento de la educación ambiental y al cumplimiento de los objetivos institucionales del Municipio y de CORNARE.

En este sentido, el presente análisis del sector constituye el soporte económico y de caracterización del mercado para la estructuración de los estudios y documentos previos, la determinación de los requisitos habilitantes y las condiciones de evaluación, así como para la adecuada planeación de la contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la contratación estatal.

YÉSICA QUINTERO MONTOYA
Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo
Municipio de La Unión – Antioquia.

Proyectó	**YÉSICA QUINTERO MONTOYA** Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo	
Revisó	**DAVID ESTIVEN NAVARRO PENAGOS** Jurídico -Oficina de Contratación	
Aprobó	**YÉSICA QUINTERO MONTOYA** Secretaria de Agricultura, Medio Ambiente y Turismo	